

SECRETARIA DE JUSTICIA

Min de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**PROVINCIA
DE SANTA FE**

Ref:
Programa "Santa Fe más Justicia"

Santa Fe, 15 de marzo de 2021

Sr Secretario
Sindicato de Trabajadores Judiciales
Jorge PERLO

Por la presente, remito a Ud. copia certificada de la Declaración Institucional y el Acuerdo firmado para la implementación del Programa "**Santa Fe más Justicia**", Desafíos para la Justicia Santafesina.

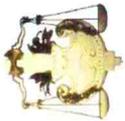
Hago propicio esta instancia para agradecer vuestra presencia y compromiso, entendiendo que la institución que representa, constituye un factor de suma importancia en este tipo de construcción colectiva.

Considero altamente necesario articular consensos, potenciar las visiones coincidentes, trabajar sobre los disensos para lograr concretar ideas superadoras como así lo ambiciona el Programa de Referencia.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.



Dr. Héctor Gabriel Somaglia
Secretario de Justicia



SANTA FE + JUSTICIA



Gobernador de la Provincia de Santa Fe
CPN Omar PEROTTI

Vicegobernadora de la Prov. de Santa Fe
Dra. Alejandra Silvana RODENAS

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos
Humanos y Diversidad
Dr. Roberto SUKERMAN

Secretario de Justicia
Dr. Héctor Gabriel SOMAGLIA

Presidente de la Corte Suprema de
Justicia

Dr. Roberto Héctor FALISTOCCO

Ministros de la Corte:

Dr. Eduardo Guillermo SPULER

Dr. Rafael GUTIERREZ

Dr. Mario Luis NETRI

Dra. María Angélica GASTALDI

Dr. Daniel Anibal ERBETTA

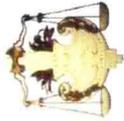
Procurador General de la Corte

Dr. Jorge Alberto BARRAGUIRRE

Sec. de Gobierno de la C. Suprema

Dr. Eduardo M. P. BORDAS

AÑO 2021



SANTA FE + JUSTICIA

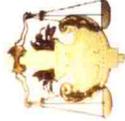


DESAFIOS PARA
LA JUSTICIA SANTAFESINA

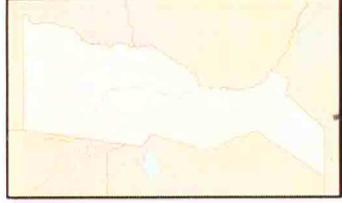
PODER
EJECUTIVO

PODER
JUDICIAL

AÑO 2021



PROGRAMA
SANTA FE + JUSTICIA



DESAFIOS PARA
LA JUSTICIA SANTAFESINA

Como prioridad estratégica en la gestión del Estado, entendiéndolo como comunidad jurídicamente organizada, que cuenta entre sus prerrogativas: proteger la vida, la seguridad y el patrimonio de las personas, y con la finalidad de establecer una sociedad más equitativa, con desarrollo, integración, conexión inclusiva y sostenible en el tiempo, asumen esta iniciativa.

AÑO 2021

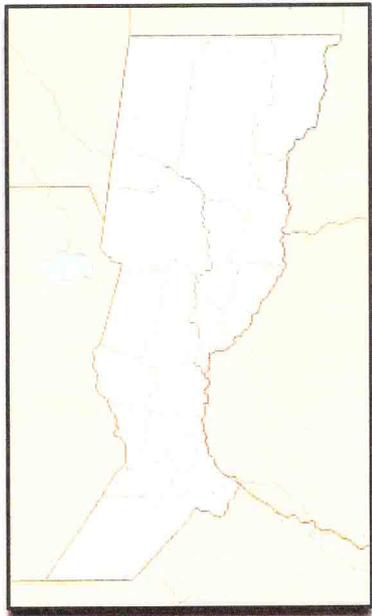


CONVENIO N° 10.458
Registrado en Fecha 10.03.2021
al Folio 036 Tomo XXI
en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos Interjurisdiccionales.
Decreto N° 1767 / 84
Dirección Gral. de Técnica Legislativa



SANTA FE + JUSTICIA

**DESAFIOS PARA
LA JUSTICIA SANTAFESINA**



AÑO 2021



Santa Fe + Justicia



Desafíos para la Justicia Santafesina

PROGRAMA: SANTA FE + JUSTICIA

“DESAFÍOS PARA LA JUSTICIA SANTAFESINA”

En la ciudad de Santa Fe, a los 9 días del mes de marzo del año 2021, se reunieron el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, CPN OMAR PEROTTI con la asistencia del Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad Dr. ROBERTO SUKERMAN; la Sra. Vicegobernadora y Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, Dra. ALEJANDRA SILVANA RODENAS; el Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, Ing. MIGUEL LIFSCHITZ y el Presidente de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, Dr. ROBERTO HÉCTOR FALISTOCCO, junto a los Sres. Ministros: Dr. RAFAEL FRANCISCO GUTIERREZ, Dr. EDUARDO GUILLERMO SPULER, Dr. MARIO LUIS NETRI, Dra. MARÍA ANGÉLICA GASTALDI, Dr. DANIEL ANÍBAL ERBETTA y el Sr. Procurador DR. JORGE ALBERTO BARRAGUIRRE; quienes después de un fructífero intercambio de opiniones, arriban a los consensos necesarios para formular el siguiente documento:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Entendemos al Estado, como comunidad jurídicamente organizada, que cuenta entre sus prerrogativas indeclinables proteger la vida, la seguridad y el patrimonio de las personas, con el móvil de establecer una sociedad equitativa con desarrollo, integración y conexión inclusiva y sostenible bajo un ordenamiento social justo. Ello es sin dudas una prioridad estratégica en la gestión del gobierno.

Bajo este marco, concebimos a la justicia, como un conjunto de valores esenciales sobre los cuales debe basarse y erigirse una sociedad y



Santa Fe + Justicia



Desafíos para la Justicia Santafesina

el quehacer del Estado, siendo los mismos: el respeto, la equidad, la libertad y la satisfacción de los intereses sociales.

Este marco conceptual debe llevarse a la práctica en un contexto de creciente conciencia de parte de la ciudadanía, que conlleva una mayor demanda sobre la actuación del Poder Judicial, respecto a que las decisiones sean justas, que las mismas se emitan en tiempo oportuno y sus órganos jurisdiccionales resulten accesibles.

Teniendo esto como premisa, asumimos el compromiso de abordar los desafíos que seguidamente se puntualizan en aras de lograr un mejor acceso a la justicia:

Conectividad y Acceso a Justicia

El Estado, en su devenir cotidiano, no puede desentenderse de aquellos sectores en condiciones de vulnerabilidad, sin posibilidad de acercamiento y conexión a áreas de justicia formal, por ello aquél tiene que asistir a estos sectores sociales, proponiendo la formulación de soluciones alternativas que puedan sostenerse en el tiempo, como política de estado y de inclusión social en todo el territorio provincial en base a un desarrollo integral de conectividad, teniendo como premisa cardinal un mayor y mejor acceso a la justicia.

Los nuevos conflictos sociales

El Estado debe estar presente en la solución de los conflictos que muestran las sociedades contemporáneas, que otrora se dirimían tradicionalmente a tenor de la ética social. Hoy esos conflictos de intereses engrosan los procesos de judicialización, concentrándose muchos de ellos



Santa Fe + Justicia



Desafíos para la Justicia Santafesina

en los grandes conglomerados urbanos, mereciendo la necesidad de aproximar la función jurisdiccional a los propios territorios donde las controversias se producen. -

Es por ello que la conectividad, como herramienta para el acceso a la justicia en la geografía provincial, resultará vital para fortalecer, mejorar y hacer crecer a la justicia comunitaria. -

Conectividad y los Procesos Penales

El proceso de informatización emprendido por el Poder Judicial debe ser acompañado, no sólo en las áreas civil, comercial y laboral, sino debe encararse seria y definitivamente en el proceso penal, en su enlace con el Ministerio Público de la Acusación y del Servicio Público de Defensa Penal.

Conectividad para la información ciudadana y estatal

Además, el proceso de conectividad e informatización requerido, debe erigirse en valores de información ciudadana y estatal, para mitigar la dispersión actual de registros sobre datos humanos y sobre bienes gestionados desde distintas oficinas y jurisdicciones estatales. Se nos presenta el desafío de consolidar una unidad de organización que contenga todos los datos que instruya el Estado en sus diversos quehaceres, ámbitos y jurisdicciones para concentrar no sólo su acción sino una más fácil y ágil acceso a la información. -

Hacia un nuevo Mapa Judicial

En cuanto a los procesos judiciales, asumimos el compromiso de dinamizar el acceso a una decisión en tiempo razonable, por lo cual



Santa Fe + Justicia



Desafíos para la Justicia Santafesina

ameritan su continua observación, por ello el abordaje de las respectivas competencias y jurisdicciones geográficas y materiales, en sus diversos órdenes no puede escapar de la materia que se pretende estudiar para concluir en un Mapa Judicial provincial ajustado a las necesidades de la época.

Este estudio merecerá detenerse en revisar si es necesario continuar con tribunales colegiados de Familia y de Responsabilidad Extracontractual existentes en Santa Fe y Rosario sobre los cuales desde hace tiempo se propugna su revisión.

Finalmente, a nadie escapa la necesidad de valorizar y atribuir una mayor competencia a los Juzgados Comunitarios de Pequeñas causas, cuya jurisdicción merece su atención y evaluación de un diseño actual incorporado al proceso de informatización y comunicación virtual a fin de dotarlos con mayor competencia.

La Justicia Contencioso Administrativa

El Estado, actuando como sujeto de derecho público, o como sujeto de derecho privado, se convierte en un actor relevante en la sociedad, el cual se ve frecuentemente atrapado en diversas controversias, cuyas circunstancias ameritan analizar el diseño de una jurisdicción especializada plena en todo el ámbito estatal para lo cual deberá someterse a análisis la incorporación de la justicia contencioso administrativa de primera instancia, cuya área resulta clave para debatir los intereses del Estado como sujeto justiciable.



Santa Fe + Justicia



Desafíos para la Justicia Santafesina

Algunos desafíos procesales:

- Hacia un Código para consumidores

Advertimos un creciente número de conflictos que se originan cuando el ciudadano participa en el mercado de consumo, donde el aspecto dominante de la vinculación lo tienen empresas proveedoras masivas de bienes, productos y servicios, obligando a repensar esta correlación de fuerzas a través de un Estado presente, que induzca a un ámbito ecuánime de diálogo y moderación, facilitando la solución pacífica de los conflictos originados en la relación de consumo.

- La necesidad de un Código Electoral y otro que consolide los Procesos Constitucionales.

Teniendo en cuenta que la vinculación de los ciudadanos y el Estado en el orden público, tiene que ver con la carga que tiene cada uno de ellos en participar en los procesos electorales, para conformar sus propios gobiernos, lo cual requiere contar con una normativa ordenada, actualizada y única en relación a la regulación de la organización de las elecciones provinciales y las características de la participación política de la ciudadanía, cuyas circunstancias habilitan dialogar sobre la necesidad de conformar en un sólo cuerpo las normas que informan tales procesos.-

Que, idéntico proceder de uniformidad y codificación merecen aquellos procesos que requieren de un amparo jurisdiccional inmediato en procura de satisfacer derechos constitucionales operativos, que hoy se encuentran dispersos en diversas regulaciones individuales.



Santa Fe + Justicia



Desafíos para la Justicia Santafesina

- Hacia un Código Procesal Penal Juvenil, Ley de Ejecución Penal y una Ley de Víctimas de delitos atendiendo la perspectiva de Género.

A nadie escapa el sostenido incremento de hechos delictivos, muchos de ellos protagonizados por jóvenes entre 16 a 18 años de edad. Ante esta realidad, el Estado debe asumir un doble rol: contar con una normativa acorde a la justicia penal adolescente que reconozca sus derechos y garantías del debido proceso a quienes se acuse de haber participado en la comisión de una infracción a la ley penal, y asegurar que el cumplimiento de la pena se desarrolle dentro de los parámetros que fija la convención de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes.

Al mismo tiempo, el Estado debe comprometerse en base a lo instituido por una normativa específica a brindar un marco de contención efectiva y sostenida en el tiempo para las víctimas de los delitos, haciendo hincapié en la perspectiva de género. Las personas que sufren un delito tienen derecho a ser asesoradas, acceder a la justicia, recibir protección y a ser escuchadas durante el proceso penal y en la etapa de ejecución de la pena.

- Hacia una mejor justicia

Los jueces de hoy, no sólo tienen el rol de aplicar la ley y hablar por medio de sus sentencias, sino, deben ser conscientes que tienen un trabajo social esencial en la construcción de una vida cívica, equitativa y responsable. Su perfeccionamiento continuo relacionado a los nuevos parámetros que marca nuestros tiempos requiere que la investidura y la judicatura este asistida por una formación articulada entre las



instituciones que la generan, que propendan hacia una justicia que realce su acción y alcance cuotas de confianza ciudadana merecida. -

Por todo lo expuesto, es intención de este Programa, convocar no solo al Poder Legislativo, sino también al mundo académico a través de la Facultades de Abogacía, a la Federación que nuclea a los Colegios de Abogados, al Colegio de Magistrados, al propio Gremio judicial, al Colegio de Procuradores y a toda otra entidad, que puedan colaborar, emitir informes y dictámenes sobre los proyectos que construyan en el desarrollo del programa, actuando como cuerpo de colaboradores para el impulso de las transformaciones que el presente pretende instruir

Que, es así nuestro compromiso de instituir éste programa para habilitar el diálogo a sostenerse en el tiempo para el desarrollo integral del temario autorizado, que resulta meramente ejemplificativo, con el fin firme de creer que el llamado a dicha concertación no será una acción burocrática más sino una convicción que mejore la vida del Estado y la sociedad en un marco de una justicia sostenible.

Sin lugar a dudas, el camino para cumplir con estos renovados desafíos es la generación de espacios de consensos. Por esta vía, no sólo se mitigan los riesgos de desaciertos, sino que se fortalece la legitimidad de las propuestas. Es imprescindible la conformación de una agenda abarcativa e innovadora, que permita el diálogo y la participación de los diferentes actores involucrados, que se planifiquen propuestas para su posterior desarrollo, que se exprese en marcos normativos claros y concretos, inspirado en procurar una sociedad más equitativa, con desarrollo inclusivo y sustentable.



Santa Fe + Justicia



Desafíos para la Justicia Santafesina

Por ello acuerdan:

PRIMERO: Instituir como nuevos desafíos para la justicia santafesina el Programa denominado “Santa Fe + Justicia” de conformidad al objeto, manifestaciones y bases programáticas declaradas en el presente acuerdo.

SEGUNDO: Dicho Programa abordará temas que a continuación se identifican, sin perjuicio de otros que puedan incorporarse a futuro como consecuencia del desarrollo de las distintas etapas de su instrumentación, o de sugerencias del órgano asesor que se instruye en el siguiente ítem:

- 1. CONECTIVIDAD e INFORMATIZACIÓN**
- 2. INFORMACIÓN CIUDADANA**
- 3. NUEVAS COMPETENCIAS Y JURISDICCIONES**
- 4. DESAFIOS PROCESALES**

TERCERO: Conformar un Órgano Directivo integrado por el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe asistido por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad y el Sr. Secretario de Justicia respectivamente en representación del Poder Ejecutivo, y por el Poder Judicial: los Sr. Ministros de la Corte Suprema de Justicia y el Sr. Procurador.

Dicho órgano tendrá como misión precisar las metas del Programa, sugerir, modificar y/o incluir pautas que deban tratarse en cada uno de los temas que resultan objeto del mismo; consensuar disposiciones para ser enviadas a las entidades competentes para su tramitación y consideración en torno a las propuestas relativas al servicio de justicia santafesino.

CUARTO: El desarrollo y Dirección Ejecutiva del Programa “Santa Fe + Justicia” estará a cargo de los Señores Secretario Gobierno de la Suprema Corte de Justicia Provincial y del Secretario de Justicia del Poder Ejecutivo, quienes también suscriben la presente. Dichas autoridades tendrán como misión la implementación concreta, la instrucción y seguimiento de las Comisiones de Trabajo que se implementen, informando periódicamente el



Santa Fe + Justicia



Desafíos para la Justicia Santafesina

avance de los trabajos e impulsando las políticas que defina el Órgano Directivo, remitiendo a su consideración los interrogantes y resultados que puedan plantearse u obtenerse durante el desarrollo y vigencia del Programa. Fijarán el plazo dentro del cual las Comisiones de Trabajo deberán cumplir con su cometido. Podrán proponer la realización de experiencias conducentes para la práctica o logro de los objetivos trazados en el Programa, convocar, promover u organizar, jornadas de debate o discusión acerca de las temáticas sujetas a estudio, conjuntamente con las organizaciones nominadas en la disposición siguiente.

QUINTO: A los efectos de cumplimentar lo establecido en la presente acta serán invitados a participar y colaborar al: Ministerio Público de la Acusación; Servicio Público Provincial de Defensa Penal; Federación de los Colegios de Abogados; Colegios de Procuradores de la Provincia de Santa Fe; Colegio de Magistrados; el ámbito académico a través de las Facultades de Derecho de las Universidades Nacional del Litoral y Rosario y de la Universidad Católica de Santa Fe y Universidad Católica Argentina de Rosario; el ámbito gremial a través del Sindicato de Trabajadores Judiciales de la provincia de Santa Fe; y a los integrantes de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Santa Fe quienes podrán intervenir en las Comisiones a las que refiere la próxima disposición, en el modo allí señalado.

SEXTO: Conformar una Comisión de Trabajo para dar tratamiento a los tres primeros puntos de la Disposición segunda del presente, cuya integración no podrá superar el número de seis, debiéndose prever la incorporación de profesionales vinculados a las incumbencias de informática, economía y derecho. Y para abordar el propósito de instruir los códigos a los que se hace mención en el cuarto punto del prealudido ítem segundo, se conformarán tantas comisiones como desafíos procesales a procurar, cuya integración no podrá superar la cantidad de cuatro, para asumir el abordaje eficiente de la confección de normas que se nominan seguidamente, sin que ello implique que puedan incorporarse otras a instancias del Órgano Directivo o de la Dirección Ejecutiva del Programa, a saber:



Santa Fe + Justicia



Desafíos para la Justicia Santafesina

- **Código Procesal Constitucional**
- **Código Electoral**
- **Código para el Consumidor**
- **Código Procesal de Responsabilidad Penal Juvenil**
- **Ley de Protección a víctimas**
- **Ley de Ejecución Penal**

Cada Comisión dará su metodología de trabajo y confeccionarán las actas respectivas de cada reunión a elevarse a los Responsables del Programa, su cometido no podrá exceder de 60 días. Serán convocadas a participar las entidades que colaborarán con el Programa aquí instituido, siendo necesario que las mismas brinden sus consideraciones, sugerencias y opiniones sobre los trabajos proyectados.

SEPTIMO: *A los fines del cumplimiento de los propósitos que anima a la presente Acta Acuerdo, el Órgano Directivo o los Responsables Ejecutivos del Programa podrán llevar a cabo las gestiones que se estimen convenientes o necesarias ante otros estamentos del Estado, Organizaciones no gubernamentales, Instituciones privadas o públicas, nacionales o extranjeras que puedan aportar en orden a aquél objetivo. -*

OCTAVO: *De conformidad con la presente, el Sr. Gobernador de la Provincia, y la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, presidida por su Presidente e integrada por los Sres. Ministros, y el Sr. Procurador General; la suscriben y comprometen su empeño a los fines de procurar que los Poderes que representan respalden las reformas que se vayan elaborando en orden al mejoramiento del servicio de justicia. -*

NOVENO: *Encontrándose presentes el Sr. Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Santa Fe; El Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación; la Defensora Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal; el Sr. Secretario del Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe; los Sres. Presidentes de los cinco Colegios de Abogados de la Provincia de Santa Fe; los Sres. Presidentes de los Colegios de Procuradores de la Provincia; y los Sres.*



Santa Fe + Justicia



Desafíos para la Justicia Santafesina

Décanos de las Facultades: de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, de Derechos y Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica Argentina del Rosario y de Derecho de la Universidad Católica de Santa Fe respectivamente; adhieren a la declaración institucional, a las manifestaciones y disposiciones de la presente, firmando la misma en prueba de conformidad.-

Con lo que no siendo para más, se da por finalizada la reunión firmando los presentes.



Pte. de la Corte Suprema de Justicia

Dr. Roberto Héctor FALISTOCCO

Ministro de la Corte S. de Justicia

Dr. Eduardo Guillermo SPULER

Ministro de la Corte S. de Justicia

Dr. Rafael Francisco GUTIERREZ

Ministro de la Corte S. de Justicia

Dr. Mario Luis NETRI

Ministro de la Corte S. de Justicia

Dra. María Angélica GASTALDI

Ministro de la Corte S. de Justicia

Dr. Daniel Aníbal ERBETTA

Procurador General de la Corte Suprema de Justicia

Dr. Jorge Alberto BARRAGUIRRE

Secretario de Gobierno de la Corte S.

Dr. Eduardo Marcos Pedro BORDAS

Vice Gobernadora Pcia. de Sta Fe
Dra. Alejandra Silvana RODENAS

Pte. Cámara de Diputados
Ing. Miguel LIFSCHITZ

Serv. Público Pcial de Defensa Penal

Dra. Jaquelina BALANGIONE

Gobernador Pcia de Santa Fe
C.P.N. Omar Ángel PEROTTI

Ministro Gob. Justicia Derechos Humanos y Diversidad

Dr. Roberto SUKERMAN

Secretario de Justicia
Dr. Héctor Gabriel SOMAGLIA

Ministerio Público de la Acusación
Dr. Jorge BACLINI

CONVENIO N° 10.458
Registrado en Fecha 10.10.2021
al Folio 036 Tomo XXI
en el registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.
Decreto N° 1767 / 84
Dirección Gral. de Técnica Legislativa



Facultad de Cs. Jurídicas y Cs. Sociales de la U.N.L.
Dr. Javier AGA

Colegio De Magistrados
Dr. Roberto DELLAMONICA

Facultad de Derecho de la U.N.R.
Dr. Hernán BOTTA

Colegio de Procuradores de Santa Fe
Pr. Fabián Julio GRASSINO

Facultad de Derecho Univ. Católica de Santa Fe
Dr. Enrique MULLER

Colegio de Procuradores de Rosario
Pr. Carlos SANTILLI

Fac. de Derecho y Cs. Soc. de la Pontificia Univ. Católica Arg. de Rosario. Dr. Luis María CATERINA

Colegio de Abogados de Reconquista
Dr. Julio PAGANO

Sindicato de Trabajadores Judiciales
Secretario Jorge PERLO

Colegio de Abogados de Rafaela
Dra. Mabel EUSEBIO

Colegio de Abogados de Santa Fe
Dr. Andrés ABRAMOVICH

Colegio de Abogados de Rosario
Dr. Carlos ENSICK

Colegio de Abogados de V. Tuerto
Dr. Alberto TURCATO

PROVINCIA DE SANTA FE
ESCRIBANIA DE GOBIERNO
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
EN FOJA ANEXA

CONVENIO N° 10458
Registrado en Fecha 10/03/2021
al Folio 036 Tomo XXI
en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos Interjurisdiccionales.
Decreto N° 1767 / 84
Dirección Gral. de Técnica Legislativa



PROVINCIA DE SANTA FE
ESCRIBANIA DE GOBIERNO
Ley 1722 - Dec. Ley 1013/67

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, compuesta de trece (13) fojas selladas y foliadas en esta Escribanía, es copia fiel de su original que tengo a la vista.- CONSTE.-----

SANTA FE, 11 de Marzo de 2021.-----

 **MARISA E. PROSELLO**
Escribana Adjunta de Gobierno
(Subrogante)
ESCRIBANIA
DE GOBIERNO